

Constancia: Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en silencio de la parte ejecutada, conforme a los numerales 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. se pasa al Despacho para que se sirva proveer.



Andrés Ocampo.
Secretario.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto aprueba liquidación
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00125.00
Ejecutante: Arcadio Arenas Agudelo
Ejecutada: Paula Andrea Cuellar Rozo
Sustanciación: No. 352

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede y como quiera que la parte ejecutada, dentro del término concedido, no objetó la liquidación de los intereses sobre el capital cobrado a fecha 6 de octubre de 2022 por la parte actora, el Despacho le imparte su debida aprobación en la suma de \$5.523.027 incluido costas. (Capital \$4.690.000 + Intereses \$598.527+ Costas \$234.500).

Por otra parte, la apoderada de la parte ejecutante solicitó¹ la entrega de títulos a favor de su poderdante. Revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se relacionan los depósitos judiciales constituidos a la fecha.



NIT. 800.037.800-8

Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454150000016018	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	01/07/2022	NO APLICA	\$ 384.720,00
454150000016095	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	02/08/2022	NO APLICA	\$ 589.380,00
454150000016150	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2022	NO APLICA	\$ 384.720,00
454150000016217	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2022	NO APLICA	\$ 384.720,00
454150000016272	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	02/11/2022	NO APLICA	\$ 384.720,00
454150000016327	18413230	ARCADIO ARENAS AGUDELO	IMPRESO ENTREGADO	01/12/2022	NO APLICA	\$ 1.040.367,00
Total Valor						\$ 3.168.627,00

¹ Archivo digital No. 13.

En atención a que el valor de la presente liquidación del crédito es superior al recaudo informado por el Banco Agrario de Colombia, este despacho autoriza la entrega al ejecutante de los depósitos judiciales relacionados.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c46a59c571a23d9382cdafba6f7867ed123e77043b30db04feeb8cf48ab9e46**

Documento generado en 07/12/2022 11:23:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>